



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 05 NOV 2021.

PROCESO DIVISORIO RAD. 2021-0343

Subsanada en tiempo la demanda y comoquiera que la misma reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82, 406 y 407 del Código General del Proceso; además, los documentos acompañados acreditan la existencia de la comunidad, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda **Divisoria** formulada por **Marielina Cabra Sánchez** contra **Cayetano Verano Rodríguez**.

SEGUNDO: Tramítese este asunto por el procedimiento verbal.

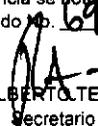
TERCERO: Inscríbese esta demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-607314**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CUARTO: Notifíquese este auto en forma personal al demandado, de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, o con apego al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso, advirtiéndosele que dispone del término de diez (10) días para que conteste la demanda.

QUINTO: Reconózcasele personería a la abogada **Laura Viviana Tovar Triana**, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado p. b. <u>05</u>, hoy <u>08 NOV 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--